



	ADJUDICACIÓN PROCESO DE CONVOCATORIA	Código	FBS 066
		Versión	04
		Fecha	17-10-2023

RESOLUCIÓN 20260159 09-03-2026

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección abreviada por subasta inversa No. SA 01 de 2026”

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION JURÍDICA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM , en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como la Resolución Rectoral 202600210 del 29 de enero de 2026y las normas que la modifiquen, y

CONSIDERANDO QUE:

1. La institución Universitaria ITM mediante Resolución N° **0260102 del 04-02-2026**, la Directora Jurídica ordenó la apertura del proceso de subasta inversa No. SA 01 de 2026 que tiene por objeto: “Adquisición de equipos analíticos de laboratorio requeridos para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Alianza Estratégica SOSAGRO 4.C, correspondiente al proyecto registrado ante la Dirección de Gestión de la Investigación, identificado con código BPIN 2024000100094”, proceso de selección se ha estimado en la suma **CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON NUEVE CENTAVOS PESOS ML (\$4.812.047.279,9) IVA INCLUIDO**. Respalados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 825 del 22 de diciembre de 2025 del Sistema de presupuesto y giro de regalías. Este Proceso fue aprobado en el comité de contratación, como se puede evidenciar en el acta No. 2 del 14 de enero de 2026.

2. En la fecha establecida para el cierre, el 16 de febrero de 2026 a las 14:00 horas, presentaron propuestas los siguientes proveedores:

No.	PROPONENTE	IDENTIFICACION	FECHA DE PRESENTACION
1	INNOVACION TECNOLOGICA	832003079 3	16/02/2026 4:05 PM



	S.A.S.		
2	KHYMOS S.A.S	830034462 7	16/02/2026 3:24 PM

3. Después de surtir el proceso de verificación y evaluación de los requisitos habilitantes, se publicó el informe final, quedando habilitado por cumplir con todos los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, solamente la empresa INNOVACION TECNOLOGICA SAS, toda vez que la empresa KHYMOS S.A.S no subsano lo requerido.

4. Teniendo en cuenta que solo hay un proponente habilitado, se procedió a dar aplicación al numeral 7 del pliego de condiciones definitivo, que indica lo siguiente:

ADJUDICACIÓN CUANDO RESULTARE HABILITADO UN SOLO OFERENTE

De acuerdo con lo establecido por los Artículos 2.2.1.1.2.2.6. y el 2.2.1.2.1.2.2. numeral quinto del decreto 1082 de 2015, si un solo oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, y el valor de su oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a subasta inversa. En el caso de que sólo haya quedado habilitado un proponente, bien sea porque sólo un proponente presentó oferta y cumplió o porque después de evaluados los requisitos sólo uno de ellos haya quedado habilitado, se procederá para la adjudicación con la aplicación del margen mínimo de mejora establecido para el presente proceso, para lo cual se le requerirá al proponente seleccionado aportar la propuesta económica ajustada.

5. En consecuencia, no se llevó a cabo la audiencia de subasta electrónica, sino que se requirió al proponente ajustar la propuesta, aplicándole el margen de mejora del 2%, presentando un valor final de **CUATRO MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS (\$4,715,760,608). IVA Y DEMAS IMPUESTOS INCLUIDOS**, para así proceder con la adjudicación en el presente proceso.

6. El Comité Evaluador, una vez realizó la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica de la propuesta presentada, recomienda adjudicar el proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SA 01 de 2026, al INNOVACION TECNOLOGICA S.A.S. identificado con NIT 830034462-7 quien cumplió con todos los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones y la propuesta económica.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar el proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SA 01 de 2026, cuyo objeto es *“Adquisición de equipos analíticos de laboratorio requeridos para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Alianza Estratégica SOSAGRO 4.C, correspondiente al proyecto registrado ante la Dirección de Gestión de la Investigación, identificado con código BPIN 2024000100094”*, al proponente INNOVACION TECNOLOGICA SAS identificado con NIT 830034462-7, representada legalmente por Hislen Hernández Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía CC 14234437, por valor de **CUATRO MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS (\$4,715,760,608). IVA Y DEMAS IMPUESTOS INCLUIDOS**, Respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 825 del 22 de diciembre de 2025 del Sistema de presupuesto y giro de regalías, con un plazo de Cuatro (04) meses, contados a partir de la fecha de inicio de ejecución definida en SECOP II. Así mismo, se expidió por parte de la Institución Universitaria ITM el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 06 de 2026, para trámites administrativos internos.

SEGUNDO. El perfeccionamiento y legalización del contrato, estará sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, las normas internas del Institución Universitaria ITM y lo indicado en los pliegos de condiciones del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° SA 01 de 2026.

TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CUARTO. - Notifíquese al adjudicatario a través de SECOP II.

QUINTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dado en Medellín, a los 09 días del mes de Marzo de 2026

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



Institución
Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad

Página 4 de 4
REJUR20260159
09-03-2026 08:37:17
Radicador: TATIANA SALAZAR MARULANDA

**HACEMOS
UNIVERSIDAD PÚBLICA
DE ALTA CALIDAD**

YOLANDA MARIA HENAO PEÑA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN JURÍDICA

